



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 77944**

Que mediante providencia de 13 de diciembre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, contra la **SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, trámite que se hace extensivo al **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad con el radicado interno No. **77944**, dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan el expediente o las documentales que consideren necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Oscar Hernando Parada Barreneche contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Porvenir S.A., Protección S.A., Skandia S.A., Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y la aquí accionante, con radicado 05001310501220210043200 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requierase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorizase a Paola Carolina García Pinto, con Tarjeta Profesional 328.105 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital.5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **OSCAR HERNANDO PARADA BARRENECHE** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 05001310501220210043200 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence el 16 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor